

VI JORNADAS NACIONALES DE ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

DESAFÍOS Y REALIDADES DEL SECTOR SOCIAL EN LA ARGENTINA

Marco Legal y Fiscal vigente Algunas Propuestas

**FACPCE – CONSEJO PROFESIONAL DE CABA
17 y 18 de Septiembre de 2026**

Dr. PEDRO M. GECIK

ALGUNOS ANTECEDENTES IMPORTANTES

- CRECIMIENTO DEL SECTOR
- MAYOR TOMA DE CONCIENCIA POR PARTE DE LA GENTE
- UN CORRIMIENTO DEL ESTADO
- CRISIS RECURRENTE

ALGUNOS ANTECEDENTES A TENER EN CUENTA

- APARECIERON NUEVAS ÁREAS DE ATENCIÓN
- CAMBIOS IMPORTANTES EN LA FORMA DE HACER FILANTROPÍA – ACERCAMIENTO DEL SECTOR PRIVADO
- CAMBIOS EN LA FORMA DE RECAUDAR Y GERENCIAR ESTE TIPO DE ENTIDADES
- AUMENTO DE LA INTERVENCIÓN DE LOS ORGANISMOS DEL ESTADO - NORMAS

ASPECTOS JURÍDICOS (MARCO LEGAL)

- **CODIGO CIVIL Y COMERCIAL
UNIFICADO VIGENTE**
- **FUNCIONAMIENTO
IRREGULAR DE LOS ENTES**

ASPECTOS IMPOSITIVOS (MARCO FISCAL) IMPUESTO A LAS GANANCIAS

- **DEDUCCIÓN DE LAS DONACIONES EFECTUADAS**
 - ▮ **LIMITACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS**
 - ▮ **LIMITACIÓN EN EL PORCENTAJE DE DEDUCIBILIDAD**

ASPECTOS IMPOSITIVOS (MARCO FISCAL) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

- **LIMITADO ESCENARIO DE ACTIVIDADES MERECEDORAS DE LA DISPENSA**
- **APLICACIÓN DE TASAS GENERALES A BIENES Y SERVICIOS UTILIZADOS POR ESTOS ENTES**
- **FALTA DE REDUCCIÓN DE LAS ELEVADAS TASAS APLICABLES SOBRE SERVICIOS**

ASPECTOS IMPOSITIVOS (MARCO FISCAL) OTROS GRAVÁMENES

- **IMPUESTO A LOS CRÉDITOS Y DÉBITOS EN CUENTAS BANCARIOS**

(A nivel nacional)

- **IMPUESTO A LOS SELLOS**

(A nivel local)

OTROS PROBLEMAS VINCULADOS AL MARCO FISCAL

- **FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS**
 - **PROBLEMAS CON LOS APLICATIVOS**
- **RETENCIONES INDEBIDAS POR DESATENCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL**
- **FALTA DE DEFINICIÓN DE CONCEPTOS (A VECES BÁSICOS Y MUCHAS VECES RELEVANTES)**
- **PERMANENTE MANTO DE SOSPECHA SOBRE ESTE TIPO DE ENTES**
- **FALTA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE DATOS VINCULADOS AL SECTOR**

OTROS TEMAS QUE REQUIEREN TRATAMIENTO URGENTE

- RÉGIMEN LABORAL Y PREVISIONAL APLICABLE A ESTE SECTOR
 - VOLUNTARIADO
- PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO
 - COLECTAS
- OTRAS ACTIVIDADES NO FAVORECIDAS
(Microemprendimientos)

PROPUESTAS Y CONCLUSIONES

- **IMPULSAR Y MOTIVAR EN LA GENTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOLIDARIAS**
- **ERRADICAR DESDE ADENTRO Y DESDE AFUERA DEL SECTOR EL MANTO DE SOSPECHA QUE EXISTE SOBRE EL MISMO**
 - **JERARQUIZARLO**
 - **PROFESIONALIZARLO**

PROPUESTAS Y CONCLUSIONES

- **FOMENTAR LA CAPACITACIÓN EN TEMAS VINCULADOS AL SECTOR SOCIAL**
- **EXIGIR AL ESTADO EL DEBIDO RECONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVAN ADELANTE LAS ENTIDADES CON FINES SOCIALES**
- **IMPULSAR MÁS PROYECTOS LEGISLATIVOS TENDIENTES A MEJORAR EL MARCO LEGAL, FISCAL Y LABORAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES**
- **GENERAR UN DEPARTAMENTO ESPECIAL DENTRO DE ARCA PARA EL TRATAMIENTO DE LOS TEMAS VINCULADOS AL SECTOR**

ALGUNAS PROPUESTAS ELEVADAS AL GOBIERNO

(EN EL PLANO IMPOSITIVO)

- SEGMENTACIÓN DEL SECTOR
- VENTANILLA UNICA
- SIMPLIFICACIÓN DE EXIGENCIAS FORMALES
- CAMBIOS EN LA DEDUCIBILIDAD DE LAS DONACIONES
- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
- UNIFORMIDAD DE CRITERIOS

CONCEPTOS A RECORDAR

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

- **SUJETOS DEL IMPUESTO**
 - **TASA APLICABLE**
- **DEBERES FORMALES**
- **NORMAS JURÍDICAS Y
NORMAS IMPOSITIVAS**

EXENCIONES

- **OBJETIVAS – SUBJETIVAS - MIXTAS**
 - **ART. 26 – Inc. f**
- **PRINCIPIO DE REALIDAD ECONOMICA**

DONACIONES

TRATAMIENTO EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

DEDUCIBILIDAD POR PARTE DEL DONANTE

- ENTIDADES DEBEN ESTAR RECONOCIDAS COMO EXENTAS
- ENCUADRE DE SU OBJETO PRINCIPAL
- TOPE DEL 5%

REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO EXENTIVO EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

- ENTIDAD DE BIEN COMÚN
- POSEER PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL PERTINENTES
- LAS GANANCIAS Y EL PATRIMONIO SOCIAL SE DEBEN DESTINAR A LOS FINES DE SU CREACIÓN Y EN NINGÚN CASO DISTRIBUIRSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE ENTRE LOS SOCIOS
- REDACTAR LA CLÁUSULA DE DISOLUCIÓN ADECUADAMENTE

REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO EXENTIVO EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

- SUS RECURSOS NO PUEDEN OBTENERSE DE LA EXPLOTACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, JUEGOS DE AZAR, CARRERAS DE CABALLO
- EN CIERTOS CASOS NO PUEDEN REALIZAR ACTIVIDADES COMERCIALES Y/O INDUSTRIALES O ESTAS PUEDEN HACERSE PERO BAJO DETERMINADOS REQUISITOS
- NO PUEDEN ABONAR HONORARIOS A LOS MIEMBROS DIRECTIVOS, EJECUTIVOS Y DE CONTRALOR POR ENCIMA DE CIERTA SUMA

REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO EXENTIVO EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

- OBLIGACIÓN DE SOLICITARLO
- INSCRIBIRSE Y OBTENER LA CUIT
- DEBE ACREDITARSE LA EXISTENCIA Y VERACIDAD DEL DOMICILIO FISCAL DENUNCIADO
- RESTANTES EXIGENCIAS Y REQUISITOS MENCIONADOS EN PLACAS ANTERIORES

REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO EXENTIVO

- OBLIGACIONES DE RETENER Y CONTROLAR
- OBLIGACIONES DE INFORMAR
- CUMPLIR CON PAUTAS VINCULADAS CON LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA Y EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES
- RESPETAR EL PRINCIPIO DE LA REALIDAD ECONÓMICA

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

“IVA EXENTO”

PREVENCIÓN DE LAVADO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

ALGUNOS TEMAS RELEVANTES (09-2026)

Dr. PEDRO M. GECIK

ALGUNAS DEFINICIONES SOBRE LAVADO DE DINERO

- Para la UIF

Dar apariencia lícita a dinero obtenido de manera ilícita

- Para la AFIP

Proceso mediante el cual los bienes de origen delictivo se integran al sistema económico legal con apariencia de haberse obtenido en forma lícita

- Para INTERPOL

Cualquier acto o tentativa que tenga por objeto ocultar o encubrir la naturaleza de haberes obtenidos ilícitamente a fin de que parezcan provenir de fuentes lícitas

UIF

Una agencia central, nacional, encargada y responsable de recibir y eventualmente solicitar, analizar y diseminar entre las autoridades competentes, información financiera

i) concerniente o vinculada a sospechas sobre la comisión de delitos y potencial financiamiento del terrorismo, o

ii) requerida por la legislación nacional, a fin de combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

CONTEXTO INTERNACIONAL

GAFI

(GRUPO DE ACCION FINANCIERA INTERNACIONAL)

Creada en 1989; Integrada por países miembros; Fija estándares internacionales; 40+9 Recomendaciones; Promueve la efectiva implementación de políticas y medidas para prevenir y combatir el LD-FT y controla periódicamente su cumplimiento

- RECOMENDACIÓN 8
NORMA INTERPRETATIVA 1

PROBLEMÁTICA EN ARGENTINA

- Desconocimiento de la naturaleza y funcionamiento de estas entidades por parte de los reguladores y los bancos
- Por ahora la normativa es de “talla única”, excesiva y onerosa
- No identifica al subsector más expuesto al riesgo
- No se trabaja conjuntamente con las Organizaciones Sociales para protegerlas
- En muchas situaciones se les dificulta el acceso a los servicios financieros regulados

QUE TENER EN CUENTA

- REGLA : CONOZCA A SU DONANTE

OBJETIVO

Establecer las medidas y procedimientos que deberán observarse para PREVENIR Y DETECTAR hechos, actos, operaciones u omisiones que puedan provenir de la comisión de los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo

“CONOZCA A SU DONANTE/APORTANTE” (Legajos)

- PERSONAS FÍSICAS (Art. 12)
- PERSONAS JURÍDICAS (Art. 13)
- ORGANISMOS PÚBLICOS (Art. 14)

PERSONAS FISICAS

ANEXO II	
FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE DONANTE PERSONA FÍSICA	
La Resolución 30/2011 de la Unidad de Información Financiera establece que las personas físicas que realicen donaciones deberán proveer la información que se detalla a continuación:	
a)	Nombre y apellido completo:
b)	Fecha y lugar de nacimiento:
c)	Nacionalidad:
d)	Sexo:
e)	Estado civil:
f)	Tipo y N° de Documento:
g)	CUIT / CUIL / CDI:
h)	Domicilio:
i)	Número de Teléfono:
j)	Dirección de Correo electrónico:
k)	Profesión, Industria, Comercio que constituya su actividad principal:
En carácter de DECLARACIÓN JURADA manifiesto que los datos consignados en la presente son correctos y completos y fiel expresión de la verdad y que SI / NO me encuentro incluido o alcanzado dentro de la "Nómina de Funcionarios de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera que he leído.	
En caso afirmativo indicar: Cargo / Función / Jerarquía / o relación (con la persona expuesta políticamente):	
Además asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.	

Finalmente, declaro bajo juramento que el origen de los fondos donados a AMIA es lícito, proveniente de la actividad económica, comercial, financiera y patrimonial debidamente declarada.

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:.....

FECHA:.....

Se deberá adjuntar al presente la siguiente documentación:

✓ Copia del documento de identidad frente y dorso

PERSONAS JURÍDICAS

FICHA DE IDENTIFICACION DONANTE PERSONA JURIDICA:

La Resolución 30/2011 de la Unidad de Información Financiera establece que las personas jurídicas que realicen donaciones deberán proveer la información que se detalla a continuación:

a) Razón Social:

b) Fecha y Número de Inscripción Registral:

c) CUIT / CDI:

d) Fecha del Contrato o Escritura de Constitución:

e) Domicilio Legal:

f) Número de Teléfono

g) Dirección de Correo Electrónico:

h) Actividad Principal Realizada:

Declaración Jurada de composición Accionaria al.....

Nombre y Apellido o Razón Social	CUIT/DNI /Doc. Equivalente	Cantidad Acciones/Cuotas	%

En Carácter de declaración Jurada manifiesto que los accionistas arriba detallados SI / NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nomina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que he leído.

En el caso que existiera la calidad de "Funcionario Público" de alguno de ellos, deberá completar el Anexo II que contiene la declaración jurada personal sobre "Persona Expuesta Políticamente" aprobada por la UIF

Declaro que los datos consignados en el presente son correctos y completos y fiel expresión de la verdad.

Finalmente, declaro bajo juramento que el origen de los fondos donados a AMIA es lícito, proviniendo de la actividad económica, comercial, financiera y patrimonial debidamente declarada por la Sociedad.

FIRMA:.....

FECHA:.....

ACLARACIÓN:..... CARÁCTER:.....

Se deberá adjuntar al presente la siguiente documentación:

1. Constancia de CUIT
2. Copia del estatuto social actualizado, debidamente certificada por Escribano Público o por AMIA
3. Actas del Órgano decisorio designando autoridades, representantes legales, apoderados y/o autorizados con uso de firma social, certificadas por Escribano Público o por AMIA.
4. Datos identificatorios de las autoridades, del representante legal, apoderados o autorizados con uso de firma, que realicen las donaciones o aportes en nombre y representación de la persona jurídica donante o aportante (ANEXO IV)
5. Copia del poder del cual se desprenda el carácter invocado por el firmante, debidamente certificada por Escribano Público o por AMIA.

Dr. PEDRO M. GECIK

OTRAS FORMALIDADES

- DECLARACIÓN JURADA
CONDICIÓN DE PEP (Persona
Expuesta Políticamente)
- DECLARACIÓN JURADA DE
LICITUD DE FONDOS

PEP PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE RESOLUCIÓN 134/2018

Son los individuos que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas

El Glosario de las 40 Recomendaciones del GAFI define a las PEP como aquellas personas humanas que cumplen o a quienes se les ha confiado una función pública prominente, en el entendimiento que dichas personas están en una posición de privilegio e influencia tal que pueden – potencialmente- abusar del sistema financiero e incluso de los sectores vinculados a las Actividades y Profesiones No Financieras, con el propósito de cometer el delito de lavado de activos o los delitos relacionados.

Es decir, el ejercicio de dicha posición de relevancia coloca a las PEP en un nivel de riesgo mayor como cliente.

PEP

Quienes son

- **Personas Expuestas Políticamente extranjeras** (Jefes de Estado o Gobierno, Ministros, Miembros del Parlamento, Jueces, Embajadores, otros)
- **Personas Expuestas Políticamente nacionales** (Presidente y vicepresidente de la Nación, Ministros, Magistrados, Senadores, Diputados, Personal de las Fuerzas Armadas, Rectores de Universidades nacionales, otros)
- **Personas Expuestas Políticamente provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (idem)

PEP

Otras Personas Expuestas Políticamente

- Autoridad o miembro relevante de Partidos Políticos
- Autoridad de los órganos de dirección y administración de Organizaciones Sindicales y Empresariales
- Autoridad, representante legal o integrante de la Comisión Directiva de las Obras Sociales contempladas en la Ley 23.660
- **Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos**
- Personas Expuestas Políticamente por cercanía o afinidad (cónyuge o conviviente; familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad)

HABLEMOS DE LA EVALUACIÓN DEL RIESGO

- Tanto la normativa local como la internacional exigen tener especial atención en la relevancia de adoptar un enfoque basado en riesgos que permita no solo conocer la operatoria de cada organización sino evaluar el grado de exposición o vulnerabilidad al delito de lavado de dinero o financiamiento del terrorismo
- El proceso para evaluar esos riesgos es sumamente complejo y requiere de un estudio detallado y profundo de la operatoria general de la institución.
- La tendencia a nivel internacional indica que se irá a la autoevaluación del riesgo en lugar de los actuales parámetros económicos existentes y esto deberá incluirse en el Manual de Procedimientos y se deberá poder demostrarlo ante una eventual inspección
- La evaluación de esos factores de riesgo determinarán los niveles de diligencia a aplicar en cada caso y la normativa correspondiente

QUE ES EL RIESGO?

- **EL RIESGO SE PUEDE DEFINIR COMO LA CAPACIDAD DE QUE UNA AMENAZA EXPLOTE UNA VULNERABILIDAD**

Para que exista un RIESGO debe haber una Amenaza y una Vulnerabilidad

ALGUNOS FACTORES DE RIESGO

- Ubicación geográfica de la entidad y de los programas que se llevan a cabo
– Relación con áreas, países y personas de alto riesgo
- Actividad que se desarrolla
- Modalidad de las donaciones y aportes (como ingresan los fondos, trazabilidad) – Donaciones anónimas
- Significatividad de esas donaciones y/o aportes
- Aplicación de esos fondos
- Si provienen de Personas Expuestas Políticamente

ALGUNOS FACTORES DE RIESGO

- Falta de transparencia financiera e impositiva en el accionar
- Ausencia de una auditoría independiente
- Operaciones con sectores informales de la economía
- Desvíos de fondos hacia actividades distintas a los objetivos sociales
- Exclusión financiera y búsqueda de medios alternativos para la movilización de recursos
- Falta de utilización de tecnología en el procesamiento de datos

MATRIZ DE RIESGO

- Implementar una Matriz de Riesgo permitirá a la entidad categorizar adecuadamente a sus donantes en 3 niveles de riesgo (Bajo, Medio y Alto) dependiendo de la existencia de los factores de riesgo comentados en la placa anterior
- Para lograr una MR adecuada se necesita proceder a un estudio exhaustivo de las donaciones y/o aportes que se reciben, de los donantes que las realizan y de la forma en que ellas ingresan

VI JORNADAS NACIONALES DE ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

DESAFÍOS Y REALIDADES DEL SECTOR SOCIAL EN LA ARGENTINA

Marco Legal y Fiscal vigente Algunas Propuestas

**FACPCE – CONSEJO PROFESIONAL DE CABA
17 y 18 de Septiembre de 2026**

Dr. PEDRO M. GECIK